

# Política de Prevención de la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS)

---

## 1. Propósito

La Fundación Mi Historia establece esta política para prevenir y responder ante cualquier forma de explotación y abuso sexual (EAS) en el marco de sus programas, actividades y relaciones profesionales. Reconocemos que trabajamos con niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de marginación, exclusión y protección estatal, lo que requiere una protección reforzada contra dinámicas de poder abusivas.

## 2. Definiciones

- Explotación sexual: todo abuso de una posición de vulnerabilidad, poder o confianza para fines sexuales, incluyendo ofrecer favores, bienes o servicios a cambio de actos sexuales;
- Abuso sexual: todo acto sexual real o intento de acto sexual cometido sin consentimiento o mediante coerción, fuerza o manipulación;
- Acoso sexual: cualquier conducta no deseada de carácter sexual que genere un ambiente hostil, humillante o intimidatorio.

## 3. Principios clave

- Tolerancia cero: ninguna forma de explotación o abuso sexual será tolerada bajo ninguna circunstancia;
- Protección prioritaria: el bienestar de niños, niñas, adolescentes y jóvenes siempre está por encima de cualquier interés institucional o personal;
- Relaciones de poder: se reconoce que los desequilibrios de poder pueden facilitar abusos, y se adoptan medidas preventivas claras;
- Confidencialidad y acción: todos los casos serán manejados con confidencialidad, pero siempre con el compromiso de actuación rápida y adecuada.

## 4. Comportamientos prohibidos

- Tener cualquier tipo de relación sexual con personas menores de 18 años, sin excepción;

- Solicitar favores sexuales a cambio de acceso a programas, beneficios, protección o asistencia;
- Utilizar lenguaje, gestos o materiales sexualmente sugestivos en presencia de participantes;
- Realizar tocamientos no consentidos o que generen incomodidad;
- Encubrir o no reportar casos conocidos o sospechados de EAS.

## 5. Prevención institucional

- Revisión de antecedentes y referencias durante los procesos de contratación;
- Capacitación obligatoria del personal sobre PEAS, ética del cuidado y límites profesionales;
- Inclusión de cláusulas de conducta en contratos, convenios y alianzas;
- Supervisión adecuada de actividades y espacios donde interactúan participantes y personal adulto.

## 6. Mecanismos de denuncia

- Toda persona (participante, familiar, miembro del equipo, voluntario) puede presentar una denuncia ante el punto focal de protección o la dirección;
- Se puede hacer de forma verbal, escrita o anónima, y siempre será tratada con seriedad y confidencialidad;
- La fundación se compromete a investigar toda denuncia con prontitud, protegiendo a las posibles víctimas y evitando represalias.

### 6.1 Canales accesibles para participantes

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes podrán reportar cualquier situación de explotación, abuso o incomodidad a través de múltiples canales adaptados a su contexto:
  - Línea telefónica o contacto WhatsApp del punto focal de protección;
  - Buzón físico de denuncias anónimas en espacios seguros del proyecto;
  - Comunicación directa con facilitadores/as o personal de confianza;
- Se garantizará que todos los canales sean accesibles, seguros y confidenciales.

## 6.2 Formación a participantes

- En cada proyecto o intervención, los y las participantes recibirán una sesión introductoria adaptada a su edad y contexto sobre:

Qué es la explotación y el abuso sexual;

Cómo identificar situaciones de riesgo;

Cómo y a quién reportar;

Qué apoyo recibirán si hacen una denuncia;

Estas sesiones estarán integradas en los talleres iniciales y serán facilitadas por el equipo responsable de protección.

## 7. Consecuencias

- Cualquier persona vinculada a la fundación que incurra en explotación o abuso sexual será desvinculada de inmediato y, si corresponde, denunciada ante las autoridades;

- Las acciones disciplinarias se aplicarán también a quienes encubran, justifiquen o no reporten actos de EAS.

## 8. Seguimiento y revisión

Esta política será revisada anualmente por la dirección de la fundación y adaptada según el aprendizaje institucional, el contexto operativo y la normativa nacional e internacional en materia de protección.